



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 16 de julio de dos mil veinticinco (2025). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que se encuentra. Sírvasse proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS

Secretario

Sin necesidad de firma – Artículo 2 inciso 2 Ley 2213 de 2022

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2019-00270.
Demandante : SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA.
Demandado : COLMENA SA Y OTROS.

Pasto (Nariño), veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se tiene que se encontraba programada la Audiencia de Trámite y Juzgamiento para el 16 de julio de 2025, no obstante, el día 15 de julio de la misma anualidad se percató la existencia de cruce de audiencias para tal data, por lo cual, se dio prioridad al asunto 2017, el cual fue informada con anterioridad la fecha que del sub – lite, de tal se informó a las partes por medio de correo electrónico. De tal forma que resulta pertinente fijar nueva fecha y hora para desarrollar la diligencia, de conformidad con la disponibilidad de agenda del Despacho.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para que tenga lugar la AUDIENCIA a que se refiere el artículo 80 del C. de P. L. y de la S. S., diligencia que se desarrollará de forma virtual. Se advierte a las partes y a sus apoderados, que su presencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de verse incurso en las sanciones que establece la ley.

NOTIFÍQUESE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ

Firmado Por:

Carmen Eugenia Arellano Rubio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8f5b4a1f67268a43568e27377c7516e398d0dbb7311cf15100aa3cf17e3f87**

Documento generado en 23/07/2025 04:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>